

# Cuentas del burgo de San Cernin de Pamplona. Año 1244\*

## INTRODUCCIÓN

En las sesiones de trabajo de la sección de Historia del VII Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos (Seo de Urgel, 16 a 21 de septiembre de 1974) tuvimos ocasión de presentar un texto de contabilidad urbana excepcionalmente temprano, no sólo para los reinos hispanos medievales, sino también para el Occidente europeo. Su rareza y correlativa importancia resaltan con evidencia si consideramos, por ejemplo, que entre los primeros fragmentos conocidos de este género de documentación histórico-económica procedentes de tierras actualmente belgas, con tan precoz e intenso desenvolvimiento de la vida y de la administración ciudadanas, únicamente se le pueden comparar por su antigüedad los de Tournai, correspondientes a los años 1240-1243, pues los de Ypres no comienzan hasta 1267, los de Mons en 1279 y los de Brujas y Gante en 1280<sup>1</sup>.

\* Pamplona, 1976.

<sup>1</sup> Los residuos de las cuentas de La Charité Saint-Christophe de Tournai, editados por L. VORRIEST ("Bulletin de la Commission Royale d'Histoire", años 1904 y 1908) comprenden solamente gastos, de diciembre de 1240 a abril de 1243. Las cuentas de Ypres fueron publicadas por G. DESMAREZ y E. DE SAGHER, *Comptes de la ville d'Ypres, de 1267 à 1329*, Bruselas, 1909-1913, 2 vols., y las de Mons, muy recientemente, por Christiane PIERARD, *Les anciens comptes de la ville de Mons (1279-1356)*, Bruselas, 1971-1973, 2 vol. Los vestigios más antiguos que se conocen de textos de contabilidad urbana de Bélgica y Francia septentrional son, además de los citados, los de Douai (1295), Lille (1301), Aardenbourg (1309), Malinas (1311), Amberes (1313), Hulst (1326). Para Francia meridional y central podemos mencionar las cuentas de Martel (departamento de Lot) (1294), Milau (dep. de Aveyron) (1302), Périgueux (1314), Cajarc (dep. de Lot) (1316), Labruguière (dep. de Tarn) (1320), Saint-Antonin (dep. de Tarn-et-Garonne) (1325) y Toulouse (1330); para Alemania, Osnabrück (1285), Aquisgrán (1334) y Hamburgo (1350); para Polonia, Wrocław/Breslau (1299), Torun/Thorn (1370) y Cracovia (1380); para Suiza, Zurich (1357), Basilea (1360) y Berna (1375); para Austria, Viena (1368) y Freistadt (1386). Cf., por ejemplo, los interesantes estudios aportados al Coloquio internacional de Blankenberge, 6 a 9 de septiembre de 1962, *Finances et compatibilité urbaines du XIIIe au XVIIe siècle*, Bruselas, 1964, y especialmente los de J. GLENISSON y Ch. HIGOUNET, "Remarques sur les comptes et sur l'administration financières des villes françaises entre Loire et Pyrénées (XIV-XVIIe siècles)", *ibíd.*, pp. 31-67, y W. PREVENIER, "Quelques aspects des comptes communaux en Flandre au Moyen âge", *ibíd.*, pp. 111-145.

## 1. EL BURGO. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

El burgo de San Saturnino o San Cernin se había desarrollado rápida y espectacularmente desde principios del siglo XII, con una base originaria de población franca, implantada extramuros de la antigua y modesta *civitas*, sede episcopal de Pamplona o Iruña, y bajo el señorío territorial y jurisdiccional del obispo. Con todo —como es sabido—, el monarca Alfonso el Batallador intervino directamente en la regularización jurídica de la nueva comunidad urbana, extendiendo a ella en 1129 el fuero que Sancho Ramírez había otorgado a Jaca medio siglo atrás<sup>2</sup>.

Para el autogobierno del incipiente municipio debió de constituirse desde el principio un cuerpo de notables, escogidos entre los *probi homines*, representación genuina del vecindario<sup>3</sup>. En número de una docena y con la denominación de iurati, «iuratz» o jurados, desempeñaban su cargo durante un año y, por lo menos avanzado el tiempo, los «Doce» entrantes eran elegidos por los salientes<sup>4</sup>. En el siglo XIII parece apreciarse una cierta tendencia hacia el monopolio del régimen del burgo por un círculo selecto de familias que habían alcanzado un mayor ascendiente entre sus conciudadanos e incluso marcada influencia ante los soberanos<sup>5</sup>. San Cernin, con casi medio millar de hogares y

<sup>2</sup> Para el conocimiento del marco histórico-social e institucional dentro del cual nació y creció el burgo de San Cernin, cf. los diversos trabajos de J. M. LACARRA, “El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón”, *Pirineos*, VI, Zaragoza, 1950, pp. 6-34; “La repoblación de las ciudades en el Camino de Santiago”, en *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, I, Madrid, 1948, pp. 465-497; “La repoblación del Camino de Santiago”, en *La Reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, 1951, pp. 39-83; “A propos de la colonisation «franca» en Navarre et en Aragon”, *Annales du Midi*, 65, Toulouse, 1953, pp. 331-342, y también, “Para el estudio del municipio navarro medieval”, *Príncipe de Viana*, 2, Pamplona, 1941, pp. 50-65. Un primer acopio de materiales documentales, M<sup>a</sup> Á. IRURITA LUSARRETA, *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona, 1959. Sobre el ordenamiento jurídico, M. MOLHO, “La difusión del Derecho pirenaico (Fuero de Jaca) en el reino de Aragón”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 28, 1959-1960, pp. 265-352, y *El Fuero de Jaca. Edición crítica*, Pamplona, 1964. El estudio más reciente sobre la extensión del fuero de Jaca a Pamplona, con nueva edición del fuero de Sancho Ramírez, el privilegio de Alfonso el Batallador y otros materiales, J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra. I. Fueros derivados de Jaca. 2. Pamplona*, Pamplona, 1975.

<sup>3</sup> La administración de justicia y su ejecución, en nombre del *senior civitatis*, al obispo, estuvieron desde muy pronto a cargo de un alcalde y un *amirat*, respectivamente. De los intereses económicos del obispo y del rey cuidaban ya desde antes los respectivos oficiales, “claveros” o bailes, cf. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, pp. 19-20 y 46-50. Sobre la extracción social de los jurados y su mandato anual ilustra el privilegio de unión del burgo con la población de San Nicolás (13 de junio de 1287), donde sin duda se recoge una tradición muy anterior, aplicada ahora a la nueva corporación de los “Veinte”: “D’aquetz vint juratz deuen estar esleyts cada an per totz temps, mais sabudament del borc de San Çernin detz bons homnes et de la población detz bons homnes” (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *ibíd.*, priv. 50, pp. 185-186). Sobre los “bons homnes”, que flanquean a los jurados y cooperan con ellos, el mismo documento: “Et si per aventura hy hauia menester a esleyre quantitat de bons homnes per mantener les cotz et les paramentz que faran les vint juratz, et lo conçeyll de la villa n’i auia menester a esleyre altres bons homnes per consseyllar les vint juratz ni als alcaldes, ni pera a nengunes altres coses hauisen menester a esleyre bons homnes per obs del comun de la vila, que les vint juratz que seran en aque-la sazón ne esleyen et ne metien cada an atantz com els veyran per ben”.

<sup>4</sup> En un diploma de 1213 se alude ya a los “Doce” y su mandato anual: “statuerunt quod annuatim legantur cartule iste in comunis consiliis introducendis XII iuratis” (AGN, *Cartulario* 3, p. 192. Pub. C. MARICHALAR, *Colección diplomática del rey Sancho VIII el Fuerte de Navarra*, Pamplona, 1934, pp. 103-106). El sistema de elección se colige del párrafo número 2 del texto que editamos: “Et perequiren dels XII que’ls metiren” y consta expresamente para 1287: “Et quant les vint juratz hauran a esleyre altres vint juratz” (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 50, p. 185).

<sup>5</sup> Ya bajo Sancho el Fuerte algunos burgueses de San Cernin —como Bonamic, *cambiator Pampilonensis*, Elías David y Juan Elías— mantienen cierta relación directa con la curia real. Más adelante, Elías David intervino, presumiblemente como hombre de confianza de Teobaldo I, en las negociaciones que abordaron el conflicto con Tudela en 1237 (cf., por ejemplo, doc. de 11 de junio de 1209 y de julio y agosto de 1214, en C. MARICHALAR, *Colección*, pp. 88-89, 123 y 125-126; y doc. de 1237, en G. BERROGAIN, “Documentos para el estudio de las instituciones políticas de Navarra durante las dinastías de Champagne y Evreux”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 6, 1929, pp. 462-522, doc. 3 y 4).

una vida económica animada por sus activos mercaderes y artesanos y sus celosos «cambiadores», era sin duda la más próspera, populosa y dinámica de las cuatro entidades municipales yuxtapuestas, como una peculiar conurbación, en el término de Pamplona<sup>6</sup>.

Consta que hacia 1180 funcionaba y, a una administración por escrito, siquiera rudimentaria, de los asuntos de interés común. Existía y se iba oportunamente actualizando una carta *burgensium*, especie de registro de los pobladores con expresión de sus derechos, plenos o restringidos, de ciudadanía<sup>7</sup>. Muy pronto debió de adoptarse también la costumbre, vigente desde antes de 1223 en Jaca —la ciudad matriz, según se ha señalado, del estatuto jurídico de San Cernin—, de que los jurados cesantes rindieran anualmente a sus sucesores puntual cuenta escrita de su gestión económica (*omnes iurati electi et statuti teneantur dare et donent bonum et legitimum compotum ad invicem... ex omnibus presis et expensis ex Jaccae civitate factis*)<sup>8</sup>.

## 2. EL «COMPOTUS» Y SU ESTRUCTURA

Como pieza excepcional ha llegado hasta nosotros el *compotus* original que los «Doce» del burgo de San Cernin del año 1244 consumieron al consumir su mandato para

<sup>6</sup> El burgo de San Cernin contaba en 1350 con 497 fuegos y en 1366 con 452 (J. CARRASCO PÉREZ, *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 128), casi la mitad de todo el conjunto urbano pamplonés. Es probable que a mediados del siglo XIII se diesen unos valores demográficos absoluto y relativo semejantes, pues las guerras y otras vicisitudes calamitosas enjugarían a lo largo de la centuria siguiente todos los posibles incrementos naturales y migratorios de la población. Por otra parte, parece que hacia 1244 estaba ya avanzado el proceso de fijación del casco urbano en el sector de San Lorenzo, pues el texto, núm. 71, alude ya a la puerta de San Lorenzo. Sobre la topografía medieval de Pamplona, J. J. MARTINENA RUIZ, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana. Siglos XII-XVI*, Pamplona, 1974, pp. 232-233 y 282-283. Un diploma de 1180 enuncia las profesiones privativas de los burgueses de San Cernin: “Et sepenominati burgenses statuentes iurauerunt ut nunquam de cetero navarros in uicinis recipiant, nisi sit filius franci uel france, nec accomodent eis domos neque locent nec tabulas neque tentoria, nec doceant eos cambiare, albergadores esse, tentores, alfaiades, merceros, corrieros, carniceros, sellarios, bardonarios, frenarios, ferrarios, capaterios, asterios, peletarios, campanerios, calderarios, mainnarios, textores; set recipient eos in seruientes et laboratos, et fornarios et bregatores, et in nullum alium ministerium doceantur” (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, 1, 2, priv. 13, pp. 134-135). El prestigio social de los cambiadores aparece corroborado en la ya mencionada concordia de 1287: “Et d’esta hora en auant, que tod omne que sia vezin de Pamplona puyssa tenir cambi or se uoldra de dintz la vila... Pero aquels que uoldran lo mester del cambi aprendre ni uoldran tenir cambi, que jurien sobre santz que non tenguen cambi iamais de Estela troa Pampalona en nengun logar, ni de Pampalona entroa Comdon en nengun logar, assi com ten lo camin dels rumeus, sino tan solament de dintz lo sarrat de Pampalona” (Ibíd., p. 186). Se acota, pues, el tramo de la ruta de peregrinación que pretenden reservarse los hombres de negocios de San Cernin. La amplitud de su radio de acción mercantil se desprende, entre otros testimonios, del privilegio otorgado en 1253 por Alfonso X el Sabio (Ibíd., priv. 23, pp. 148-149).

<sup>7</sup> “Concordati burgenses statuerunt inter se ut nauarros de se eicerent, et eiecerunt eos, exceptis illis quos placuit eis retinere pro uicinis, et sunt scripti in carta quam burgenses supranominati tenent. Tamen nauarri isti qui scripti sunt in carta burgensium, non recipiuntur pro testimoniis contra burgenses, nec burgenses dabunt illos pro testimoniis contra aliquos extraneos” (Ibíd., priv. 13, pp. 134-135). Que sepamos hasta ahora, no ha quedado para Pamplona ninguna huella de este temprano registro de nuevos vecinos, pero existe en Navarra el de Olite, transmitido a partir de 1285 en el código editado por R. CIERVIDE MARTINENA, *Registro del concejo de Olite (1224-1537)*, Pamplona, 1974, p. 120 y ss. Es un género documental análogo a los “Bürgerbücher” de los núcleos urbanos medievales de Alemania, Holanda, Bélgica; cabe citar los de Hannover, desde 1303 (“Nachtrag und Berichtigungen zum Urkundenbuch der Stadt Hannover”, en *Zeitschrift des historischen Vereins für Niedersachsen*, 1870, Hannover, 1871, pp. 1-80. Reimpreso en K. L. GROTEFEND y G. F. FIEDELER, *Urkundenbuch der Stadt Hannover*, Darmstadt, 1975, pp. 26-58 de la última parte con paginación propia), y de Francfort, desde 1311 (D. ANDERNACHT y O. STAMM, *Die Bürgerbücher der Reichsstadt Frankfurt 1311 bis 1400...*, Francfort M., 1955). En Estrasburgo ya se elaboraban listas de ciudadanos en el siglo XIII (Ch. WITTMER, *Le livre de bourgeoisie de la ville de Strasbourg 1440-1530*, Estrasburgo-Zurich, 1948-1961, 3 vol.). Para Bélgica y Holanda, estudios de J. VERBEMEN, “Liste des registres aux admissions de nouveaux bourgeois existant en Belgique” (*Tablettes du Brabant*, 4, Bruselas, 1960, pp. 229-246), “West-Vlaamse poortersboeken” (*Handelingen van het XXXV Congres van het Verbond der Geschied en Oudheidkundige Kringen van België*, Courtrai, 1953, III, 1955, pp. 224-246) y “Poortersboeken in de Nederlanden” (*De Schakel*, 8, Amberes, 1953, pp. 65-76).

<sup>8</sup> D. SANGORRÍN, *El libro de la Cadena del concejo de Jaca*, Zaragoza, 1920, pp. 305-306. Nueva edición en A. UBIETO ARTETA, *Jaca: Documentos municipales, 971-1269*, Valencia, 1975, núm. 50 (p. 126).

entregarla, como sin duda hicieron, a quienes les habían sustituido en sus responsabilidades de jurados<sup>9</sup>. Escrito sobre una hoja de pergamino bien preparado, de 437 mm de altura por 411 de anchura, y expedido en forma de carta partida por el borde inferior –seccionando los bloques alfabéticos ABC-DEF-GHI-KLM–, el documento obra en perfecto estado de conservación entre los estimables fondos medievales del Archivo Municipal de Pamplona<sup>10</sup>. El texto, distribuido en tres columnas (la primera de 45 líneas, la segunda de 46 y la última de 19), se compuso en lengua vulgar, en la *lingua franca* que con naturales variantes manejó durante tanto tiempo la burguesía pamplo-nesa de San Cernin para despachar sus negocios<sup>11</sup>.

No se trata de anotaciones verificadas día a día, a manera de registro o borrador contable, sino de una recapitulación final sistematizada y muy cuidada de los ingresos y gastos realizados durante todo el año, sin expresión de las respectivas fechas particulares.

Encabeza el texto, datado por la era hispánica, una memoria («remembrança») o relación nominal de los jurados responsables del ejercicio económico<sup>12</sup>, los cuales retendrían verosímilmente, a modo de justificante, uno de los dos ejemplares de la cuenta –confeccionada, como se ha indicado, en carta partida– y harían entrega del otro, seguramente el conservado hasta hoy día, a los nuevos rectores del burgo.

El primer asiento contable da razón de los fondos transferidos, en calidad de remanente, por los jurados anteriores en el momento de su cese o «issida»<sup>13</sup>. Las últimas partidas consignan minuciosamente el sobrante confiado a los «Doce» del mandato o «tenença» siguiente<sup>14</sup>. No hay ninguna especie de escatocolo, suscripciones ni signos de validación, pero cabe atribuir la elaboración del documento a Juan Petit, escribano titular del burgo<sup>15</sup>.

### 3. LOS DATOS CONTABLES Y SUS PROBLEMAS

Los ingresos o «presas» aparecen contabilizados en diez asientos por moneda de sanchetes viejos<sup>16</sup> y en otros diez por sanchetes nuevos<sup>17</sup>, totalizándose también inde-

<sup>9</sup> Está datado por la era hispánica. Si el relevo de los jurados tenía ya lugar, como en el siglo XIV, en torno de la fiesta de San Juan Bautista, el domingo anterior o el siguiente (Cf. M<sup>a</sup> Á. IRURITA, *El municipio*, p. 66. “Et al dicto domingo ante la Sant Johan Babtista... en plenero conceillo publicaron et nombraron los dictos vint jurados vieillos los vint jurados nuevos que auian esleyto”, doc. de 1346, en J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 75, p. 242), las cuentas corresponderían en realidad al ejercicio económico transcurrido entre julio de 1243 y junio de 1244. A partir del Privilegio de la unión de 1423 la elección de los jurados pamploneses se hacía el domingo inmediatamente anterior a la festividad de Santa María de septiembre (J. YANGUAS, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*, II, Pamplona, ed. de 1964, pp. 294-295).

<sup>10</sup> Caj. 4, núm. 11.

<sup>11</sup> Las cuentas de Brujas de 1281-1299 todavía se redactaron en latín, así como las de Ypres de 1267-1268 y 1279-1281; en esta ciudad, de habla flamenca, se substituyó el latín por el francés en 1276-1277 y definitivamente en 1281, y el flamenco, usado pasajeramente en 1325-1329, no se impuso hasta 1381. En cambio, en Gante aparece el flamenco ya desde 1280. Cf. W. PREVENIER, *Quelques aspects*, p. 136.

<sup>12</sup> Texto, núm. 1.

<sup>13</sup> Texto, núm. 2.

<sup>14</sup> Texto, núm. 106, 107, 108 y 110.

<sup>15</sup> El escribano es el oficial del burgo mejor remunerado. No hay ningún indicio que permita suponer la existencia para esta época de un funcionario, tesorero o “bolsero”, encargado de la gestión económica, como ocurrió más tarde. La concordia de 1287 se limita a subrayar las competencias y responsabilidades económico-administrativas de los propios jurados: “Totes les rentes et yssides que d’aquí en auant conqueriran per nenguna razon, que sien yssament de tot lo comun de la vila; et que les vint juratz les reçoiben et les metien ab consseyll de bons omnes a pro et a ben del comun de la vila, a lur escient, sobre lurs iures” (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 50, p. 186).

<sup>16</sup> Texto, núm. 2 a 10 y 12.

<sup>17</sup> Texto, núm. 15 a 24.

pendientemente los de una y otra especie<sup>18</sup>. Figura asimismo la moneda tornesa con dos asientos propios<sup>19</sup> y en otros tres combinada con sanchetes nuevos y, aparte, la correspondiente suma<sup>20</sup>.

Se sigue el mismo procedimiento para los gastos o «dadas», agrupando y sumando por separado los veintiún asientos valorados en sanchetes viejos<sup>21</sup> y, por otro lado, los cincuenta expresados en sanchetes nuevos<sup>22</sup>, más otra partida en dinero tornés<sup>23</sup>. Hay dos desembolsos en morabenitos que, sin embargo, se contabilizan en asiento independiente por la cantidad de sanchetes nuevos que importó la adquisición de tales piezas foráneas, a razón de 6 sueldos 10 dineros cada una<sup>24</sup>. Ciertos gastos de entretenimiento o «mission» ocurridos en bienes arrendados por el burgo se descuentan de los respectivos alquileres, se engloban por ello en los asientos de «presa» y no se cuentan como tales gastos<sup>25</sup>.

El empleo simultáneo de tres monedas diferentes, cuyas equivalencias parecen oscilar de forma desconcertante y a las cuales ni siquiera al cerrar el ejercicio se quiso convertir a una sola, al menos para una clarificación teórica de los resultados, constituye a primera vista un obstáculo muy serio para una valoración conjunta de las cuentas y sus diversos conceptos<sup>26</sup>.

#### 4. ¿USURA ENMASCARADA?

Cabe intentar resolver el problema planteado si se piensa que las aparentes alteraciones de los tipos de cambio entre las tres monedas (sanchetes viejos, sanchetes nuevos, torneses) a lo largo del año pueden ser un mero artificio contable, respondiendo a una especie de usura enmascarada y, por supuesto, inconfesada. Trataremos de develar los mecanismos de la ocultación.

El préstamo de 320 sueldos de sanchetes nuevos tomado por los «Doce» precisamente a uno de ellos mismos, el cambiador Per Andreu, se convierte al ser reembolsado en 400 sueldos torneses, al cambio por tanto de 10 torneses por 8 sanchetes nuevos<sup>27</sup>; pero tomando como base la cotización, más segura sin duda, aportada en otro

<sup>18</sup> Texto, núm. 13, y 27 y 29, respectivamente. Los sanchetes viejos corresponderían a emisiones de Sancho el Fuerte, todavía en circulación, frente a los sanchetes nuevos de una probable acuñación de ley muy superior ordenada por Teobaldo I. Una sentencia de julio de 1254 a favor del burgo de San Cernin recuerda la “força que lo rei don Tibalt qui fu les fazi quant abati la moneda, que non laissa tenir cambi als cambiadors e’ls .XL. dies que lo rei tenia taula del cambi quant abati la moneda, e que les veda que non fazissen compra ni venta for a la moneda noua” (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 33, p. 162).

<sup>19</sup> Texto, núm. 14 y 25.

<sup>20</sup> Texto, núm. 22, 23 y 24. La moneda tornesa, adoptada por Felipe II Augusto como moneda real, se había extendido muy ampliamente por tierras francesas. Cf., por ejemplo, E. FOURNIAL, *Histoire monétaire de l’Occident médiéval*, París, 1970, pp. 70-71.

<sup>21</sup> Texto, núm. 30 a 50, y suma, núm. 51.

<sup>22</sup> Texto, núm. 53 a 80 y 83 a 104, y sumas, núm. 109 y 110.

<sup>23</sup> Texto, núm. 105.

<sup>24</sup> Texto, núm. 81, 82 y 83.

<sup>25</sup> Texto, núm. 5, 7, 8 y 10.

<sup>26</sup> En el asiento núm. 10 la relación entre sanchetes viejos y nuevos es de 280/151. Si suponemos un pequeño error, muy probable, en la cifra de los nuevos (“meaylles” en lugar de “dineros”), obtendríamos la proporción exacta de 15/8 (1,875). La equivalencia entre sanchetes viejos y torneses es de 3/2 (1,5) en los asientos 14 y 23, y de 5/3 (1,66) en el núm. 22. La de sanchetes viejos y nuevos cambia de 140/108,1 (1,295) en el núm. 21; y la de torneses y sanchetes nuevos varía así: 1.065/929 (1,146) en el núm. 22, 9/8 (1,125) en el núm. 23, 9/10 (0,9) en el núm. 24, y 10/8 (1,25) en el núm. 28.

<sup>27</sup> Texto, núm. 28 y 105.



asiento<sup>28</sup>, de 9 torneses por 8 sanchetes nuevos, resulta que aquel préstamo habría devengado un interés del 11,11 por ciento en un plazo indeterminado, en todo caso inferior a un año. Por otro lado, si una partida ofrece, como es muy probable, el cambio efectivo entre sanchetes viejos y nuevos, a razón de 8 de estos por 15 de aquellos<sup>29</sup>, obtendríamos la fórmula: 15 sanchetes viejos = 9 torneses = 8 sanchetes nuevos, la cual descubriría también un recargo, beneficioso ahora para los jurados, en la cancelación de varios débitos a su favor, con interés del mismo 11,11 por ciento en dos asientos<sup>30</sup>, del 18,75 en otro<sup>31</sup> y el considerable de 44,77 en otro más<sup>32</sup>.

## 5. BALANCE Y REAJUSTE TEÓRICO DE LAS CUENTAS

Incluyendo el remanente del ejercicio anterior, arrastrado exclusivamente en sanchetes viejos, y el préstamo en nuevos contraído por los «Doce», y ateniéndonos a las cifras reales de las «sumas» del texto, los ingresos totalizaron durante el año 863 sueldos 2,5 dineros sanchetes viejos, 1.809 sueldos 6 dineros sanchetes nuevos y 425 sueldos 9 dineros torneses; y los gastos, 519 sueldos 8,5 dineros sanchetes viejos, 1.124 sueldos 6 dineros sanchetes nuevos y 400 sueldos torneses. Los jurados para el año 1245 recibieron, según rezan los oportunos asientos, el cuantioso superávit de 343 sueldos 9 dineros sanchetes viejos, 685 sueldos 5 dineros sanchetes nuevos y 25 sueldos 9 dineros torneses. La pequeña diferencia que, sumando los gastos y los respectivos remanentes, denota un quebranto final de los ingresos, exactamente tres dineros sanchetes viejos y cinco nuevos, puede explicarse por leves errores aritméticos, corrientes en una época que, al desconocer la numeración decimal y el cero y manejar sólo la romana, hallaba ciertas dificultades en las operaciones actualmente más elementales<sup>33</sup>.

Para evaluar con mayor claridad las cuentas y sus distintos conceptos, hemos reducido todas las magnitudes a la moneda cuantitativamente predominante y según las equivalencias arriba formuladas (15 sanchetes viejos = 9 torneses = 8 sanchetes nuevos). Los ingresos habrían ascendido así a 2.647 sueldos 10 dineros sanchetes nuevos, los gastos a 1.756 sueldos 1,5 dineros y el superávit a 891 sueldos 8,5 dineros<sup>34</sup>.

## 6. LAS FUENTES DE INGRESOS

Todos los recursos documentados pueden caracterizarse como ordinarios y, en su mayor parte, causados en el área jurídico-privada mediante el arrendamiento de bienes y po-

<sup>28</sup> Texto, núm. 23.

<sup>29</sup> Texto, núm. 10. Para la evolución de la moneda navarra desde finales del siglo XIII, cf. F. J. ZABALO ZABALEGUI, *La Administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, 1973, p. 232 y ss.

<sup>30</sup> Texto, núm. 14 y 23.

<sup>31</sup> Texto, núm. 24.

<sup>32</sup> Texto, núm. 21.

<sup>33</sup> La suma de las “presas” de sanchetes viejos está equivocada en un dinero de más; las “dadas” de sanchetes viejos en ocho dineros de menos, y las de nuevos en un sueldo y cinco dineros y medio de más. Una parte de la “presa” anotada en el asiento núm. 10, por 35 sueldos de sanchetes viejos convertidos a nuevos (18 sueldos 10,5 dineros o, mejor, 18 sueldos 9 dineros si admitimos el error, ya señalado, de “meaylles” por “dineros”), no se incluye en la suma de las “presas” de los viejos y, aunque no se haga notar en el texto, debió de traspasarse a efectos contables a los asientos de sanchetes nuevos números 17 o 19, un tanto heterogéneos.

<sup>34</sup> Al cambio que hemos establecido, el remanente efectivamente entregado a los nuevos jurados equivalía a 891 sueldos 4,5 dineros, es decir, con un quebranto de cuatro dineros.

sesiones del burgo; los derivados del ejercicio de poderes jurisdiccionales constituyen un apartado de escasa cuantía relativa. No hay rastro de imposiciones o tributos regulares de ámbito local, ni fue preciso en 1244 recurrir a una «cuillida» extraordinaria, para la que muy probablemente estaban facultados ya por costumbre los «Doce» de San Cernin.

Si excluimos de las «presas» el remanente transferido por los jurados del año anterior (74 sueldos 1 dinero en sanchetes nuevos)<sup>36</sup> y el préstamo, quizá innecesario y, además, tomado y devuelto dentro del ejercicio (320 sueldos sanchetes nuevos)<sup>37</sup>, los ingresos reales sumaron 2.253 sueldos 9 dineros sanchetes nuevos. Aproximadamente la mitad de esta cantidad provino de «loguers» o alquileres (de los cinco hornos, otras tantas tiendas y casas más la «teillera» y la «broteria», propiedades del burgo)<sup>38</sup>, un total de 1.081 sueldos sanchetes nuevos, a los cuales debe añadirse el importe de las «misiones» deducidas de sus pagos por los arrendatarios, 39 sueldos 0,5 dineros<sup>39</sup>. Las «calonias», registradas en cuatro asientos, sólo produjeron 123 sueldos sanchetes nuevos y exclusivamente en una de ellas conocemos el delito causante, «una puynada»<sup>40</sup>.

Por débitos cuya naturaleza no especifican las cuentas, percibieron los «Doce» unos 1.050 sueldos sanchetes nuevos, incluidos los intereses (208 sueldos 7 dineros) acumulados probablemente por demoras en el reintegro y ocultos al parecer, como se ha explicado, en el intrincado juego de los cambios de moneda<sup>41</sup>.

## 7. LOS GASTOS Y LOS INTERESES POLÍTICOS DEL BURGO

Cabe organizar como desembolsos ordinarios las remuneraciones de los funcionarios, los «gastos de representación» de los propios jurados y otros comisionados y mensajeros ocasionales, los pagos obsequiosos a visitantes gratos o influyentes, la adquisición de material para las tareas administrativas, las obligaciones económicas que comportaba la jurisdicción local, la reparación y el entretenimiento del patrimonio inmobiliario y las defensas del burgo. Como gasto extraordinario, el *compotus* únicamente registra el producido por la participación del burgo en una expedición militar.

Aplicando el cambio de monedas señalado, los gastos reales ascendieron a 1.436 sueldos 1,5 dineros sanchetes nuevos si descontamos el mencionado préstamo; pero no sus réditos de 35 sueldos 7 dineros. Los salarios totalizaron 451 sueldos, repartidos en-

<sup>35</sup> En el acta de unión de 1287 se especifica la finalidad, el contenido básico y el carácter consuetudinario de la «cuyllita» local, así como algunos aspectos de su gestión e inversión: «Et si la vila hauia menester dines per affar mession, per que cuyllita se hauis affar, que les vint juratz que seran en aquela sazón cuylliguen la cuyllita per solt et per liura, del moble et de les heredatz, seguont que costumnat es ça enrreyre en Pampalona... Et cada un d'els que metien en la cuyllita assi com cada un dels altres, sobre sa jura, per razon de ço que han, sens enguan. Et les dines que les vint juratz son del comun de toda la vila... que les metien ben et leyament, sens enguan, ab consseyll de bons omnes, a pro et a ben et a myllorament del comun de la vila» (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 50, p. 185).

<sup>36</sup> Texto, núm. 2.

<sup>37</sup> Texto, núm. 28 y 105.

<sup>38</sup> Texto, núm. 3-11 y 17-20.

<sup>39</sup> Texto, núm. 5, 7, 8 y 10.

<sup>40</sup> Texto, núm. 12, 14, 15 y 16. Por la cuantía de las caloñas no parece posible en estos casos deducir la índole de los delitos penados. El primitivo fuero jacetano contempla el golpe de puño, la «puynada»: 15. «Et si unus ad alium cum pugno percuxerit... peitet inde .XXV. solidos» (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 1, p. 106). La versión extensa manejada en Pamplona en el siglo XIV prevé el pago al concejo de la caloña de 60 sueldos impuesta a «aquels que iogaran a la barreta o a la reyna o ad altres iocx en que om pot perdre ses dines» y a «aquels que a tales omnes iogadors prestaran daz nin tablas nin dines» (Ibíd., Redacción S, 170, p. 399).

<sup>41</sup> Texto, núm. 14, 21, 23 y 24, con intereses, respectivamente, de 7 sueldos 8,5 dineros, 167 sueldos 2 dineros, 23 sueldos 8,5 dineros, y 10 sueldos.

tre el escribano (50 sueldos 8 dineros), el mensajero titular (30 sueldos 4 dineros), los cinco «veilles» o vigilantes de las torres y los cuatro «sobregardes» (251 sueldos 4 dineros entre los nueve), los tres porteros (31 sueldos 7 dineros en total) y otros cinco individuos sin cargo expreso<sup>42</sup>. Los mensajes y los dieciséis viajes efectuados por alguno de los «Doce» y otros delegados del burgo costaron unos 407 sueldos<sup>43</sup>, mientras que los portadores foráneos de noticias u otros encargos fueron premiados con más de 53 sueldos<sup>44</sup>. La compra de pergamino, papel, candelas y otros suministros importó algo más de 30 sueldos<sup>45</sup>. Por la manutención de un preso que iba a ser ahorcado se abonó la cantidad de 11 sueldos 11 dineros<sup>46</sup>, y se subvencionó con 100 sueldos al hijo de un ricohombre «quant issi de la terra», exiliado tal vez por dictamen o consejo de los «bons omnes» de la ciudad<sup>47</sup>. A las obras de conservación de los hornos, casas, tiendas, puertas y torres se aplicó la suma de unos 171 sueldos<sup>48</sup>, a la que debe añadirse el importe de 39 sueldos 0,5 dineros de «misiones» deducidas de los alquileres<sup>49</sup>. El «fait de la ost» representó un gasto de 171 sueldos<sup>50</sup>.

No hubo, pues, inversiones fuertes, por ejemplo para la reparación de los muros del burgo, ni en consecuencia fue preciso proceder a una «cuillida» extraordinaria<sup>51</sup>, cerrándose el ejercicio con un sobrante sin duda excepcional, casi la tercera parte de lo ingresado.

Los «Doce», que gratificaron generosamente al mensajero que les anunció el parto de la reina<sup>52</sup>, siguieron durante todo el año con especial atención los movimientos del monarca Teobaldo I en su tercera estancia por tierras navarras, y los comisionados de San Cernin se entrevistaron con él por lo menos en ocho ocasiones<sup>53</sup>. Es muy probable que los jurados pugnaran ya con su tradicional tenacidad para lograr del rey una definitiva confirmación del discutido privilegio de exención de peajes a favor de los mercaderes del burgo; tal debía de ser el «fait de la vila» mencionado en las cuentas<sup>54</sup>. Co-

<sup>42</sup> Texto, núm. 32-40, 73, 74, 76, 78, 80, 84, 90-93 y 98-99.

<sup>43</sup> Texto, núm. 53-55, 57, 59-66, 69, 70, 75, 79 y 94-97.

<sup>44</sup> Texto, núm. 48, 49, 81, 82 y 87.

<sup>45</sup> Texto, núm. 30, 46, 77, 86, 102 y 104.

<sup>46</sup> Texto, núm. 56.

<sup>47</sup> Texto, núm. 88.

<sup>48</sup> Texto, núm. 31, 41-45, 47, 50, 58, 67, 68, 71, 72, 85, 89, 100 y 101.

<sup>49</sup> Texto, núm. 5, 7, 8 y 10, por un importe total de 73 sueldos 2,5 dineros de sanchetes viejos.

<sup>50</sup> Texto, núm. 103. La obligatoriedad del servicio militar al rey figura, como es sabido, en el fuero primitivo con determinadas restricciones. En el acuerdo entre Felipe el Hermoso y el obispo de Pamplona, en diciembre de 1290, el precepto aparece más neto: “Si nos vel rex Navarre qui fuerit pro tempore... pro guerra quam habeamus contra aliumquam regem, exercitum vel caualcatam fecerimus et aliqui de quatuor villis Pampilone proter hec, quia non iuerint ad exercitum vel caualcatam, in calumpniam, vel emendam inciderint” (J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, priv. 1, p. 106, y priv. 52, p. 196). En la redacción extensa del fuero el servicio obliga incluso al extraño que no ha cumplido el año y día de residencia: 95. “non se deu nin pot escusar d’anar en ost o en caualgada quant ses uezins yran que no y uaya” (Ibid., p. 363).

<sup>51</sup> V. nota 35.

<sup>52</sup> Texto, núm. 81. Pudo ser el del nacimiento de una de las dos infantas, Margarita o Beatriz, casadas más adelante con Federico III de Lorena y Hugo IV de Borgoña, respectivamente.

<sup>53</sup> Texto, núm. 53, 54, 60, 61, 69 y 94.

<sup>54</sup> El rey permaneció en Navarra por lo menos entre junio de 1243 (doc. del día 25, expedido en Estella, cit. M. H. D’ARBOIS DE JUBAINVILLE, *Histoire des ducs et des comtes de Champagne*, v. París, 1866, reg. núm. 2646) y abril de 1245 (entrega a censo de ciertas heredades reales a los labradores de Tafalla, suscrita el día 18 en Estella, cit. J. R. CASTRO, *Catálogo del Archivo General de Navarra*, I, Pamplona, 1952, núm. 251). Los burgueses de San Cernin habían conseguido que Teobaldo I, recién alzado sobre el trono, los liberara en 1234 del peaje de su propia ciudad, pero a la vista seguramente de una investigación verificada a este propósito, la concesión fue anulada en 1248. Cf. J. M. LACARRA y Á. J. MARTÍN DUQUE, *Fueros de Navarra*, I, 2, p. 64-67, y sentencias de junio de 1254, priv. 26, 27 y 28, p. 152-156.



menzaba también a ventilarse, e interesaba igualmente a San Cernin, el conflicto entre Teobaldo I y el obispo pamplonés Pedro Jiménez de Gazólaz<sup>55</sup>. Y acaso el «fait de la ost», que generó un desembolso relativamente alto, pueda asociarse con la crisis reinante en las fronteras con la Gascuña señoreada por el monarca inglés<sup>56</sup>.

## 8. CUADROS ESTADÍSTICOS

En los cuadros que siguen se ofrece una estimación comparativa de los diferentes conceptos de «presas» y «dadas» del año, expresando las cantidades en la moneda que en cada caso figura en el *compotus* y su equivalencia en sanchetes nuevos, para facilitar así la fijación de los respectivos porcentajes<sup>57</sup>.

### «PRESA» (INGRESOS)

Conceptos	Sanchetes viejos		Torneses		Sanchetes nuevos		Total en S. nuevos		%
1. Remanente	139 s.	2 d.	-	-	-	-	74 s.	1 d.	2,80
2. Alquileres	693 s.	11,5 d.	-	-	711 s.	7 d.	1.081 s.	8 d.	40,85
3. Caloñas	30 s.	-	86 s.	8 d.	30 s.	-	122 s.	10 d.	4,64
4. Débitos	-	-	339 s.	1 d.	747 s.	11 d.	1.049 s.	3 d.	39,63
5. Préstamo	-	-	-	-	320 s.	-	320 s.	-	12,08
Total	863 s.	1,5 d.	425 s.	9 d.	1.809 s.	6 d.	2.647 s.	10 d.	100

### «DADAS» (GASTOS)

Conceptos	Sanchetes viejos		Torneses		Sanchetes nuevos		Total en S. nuevos		%
1. Salarios	340 s.	-	-	-	270 s.	-	451 s.	4 d.	25,70
2. Mensajes y comisiones	-	-	-	-	407 s.	8,5 d.	407 s.	8,5 d.	23,24
3. Obsequios	5 s.	-	-	-	50 s.	10 d.	53 s.	10 d.	3,01
4. Suministros	9 s.	6 d.	-	-	25 s.	3 d.	30 s.	3 d.	1,72
5. Jurisdicción	-	-	-	-	111 s.	11 d.	111 s.	11 d.	6,37
6. Reparaciones	165 s.	11,5 d.	-	-	83 s.	1 d.	171 s.	7 d.	9,79
7. Ejército	-	-	-	-	174 s.	3 d.	174 s.	3 d.	9,91
8. Préstamo	-	-	400 s.	-	-	-	355 s.	7 d.	20,26
Total	520 s.	5,5 d.	400 s.	-	1.123 s.	0,5 d.	1.756 s.	1,5 d.	100

<sup>55</sup> Cf. J. GOÑI GAZTAMBIDE, «Los obispos de Pamplona del siglo XIII», *Príncipe de Viana*, 18, 1957, pp. 41-237, especialmente p. 97 y ss.

<sup>56</sup> Cf. J. M. LACARRA, *Historia política del reino de Navarra*, II, Pamplona, 1972, pp. 152-155.

<sup>57</sup> En el concepto «Débitos cobrados» del cuadro de «Presas» (ingresos) cabría distinguir las cantidades realmente adeudadas al burgo y amortizadas, 840 sueldos 8 dineros (31,75%), y las percibidas como réditos, 208 sueldos 7 dineros (7,88%).

TEXTO

[1.] Remembrança que en la era de M.CC.LXXX.II. furen dels .XII. don Guillem de les Taules lo mayor, don Grimalt de la Mota, don Raol de Sant Gili, don Johan de Çauaçã, don Johan Marra, don Per Andreu lo cambiador, don Per Arnalt de Sant Gili, don Martin Gayzco, don Pascal Lorentz lo peleter, don Matheu Rey, don Johan Petit lo broter.

[2.] Et prenguiuren dels .XII. que'ls metiren .VII. libras meintz .X. d. dels sanchetz vieiltz.

[3.] Et de don Pere Fortz, per lo loguer de la porta, .L. s.

[4.] Et de Garcia lo ferrador .IIII. libras, per lo loguer de Nadal.

[5.] Et de dona Domenja la gastelera .XL.II. s., et .III. s. que auia fait de mission.

[6.] Et de les gasteleres de Roncauals .XXX.V. s., per la tenda de min loc.

[7.] Et de Pascal lo peyner .XVIII. s., per la tenda que se ten ab lo capitel; et .XVII. s. que nos dis que auia fait de mission en la tenença dels altres .XII.

[8.] Et de don Symeno d'Agen .XX.VIII. s. .VIII. d., per la cambra del capitel, et .XVI. d. que auia fait de mission.

[9.] Et del Limojan .X. s., per la casa de la Porta Real.

[10.] Et de loguer dels .IIII. forntz .XX.I. libra et .X. s. .VII. meyllles dels sanchetz vieiltz, et .XIX. s. meintz .III. meyllles dels sanchetz nous per .XXX.V. s. dels sanchetz vieiltz que romaynien. Et contaren-nos que auien fait de mission .L.II. s. meintz .III. meyllles en la tenença dels altres .XII.

[11.] Et'ls altres .XII. auien pris lo loguer del .V<sup>en</sup>. forn.

[12.] Et de Bernart Sancin .XXX. s. de calonia, per .I. puynada.

[13.] Summa que monta la presa dels sanchetz vieiltz, .XL.III. libras et .III. s. .V. meyllles.

[14.] Et prenguiemes de Johan, lo frayre de don Domingo l'estoler, .IIII. libras .VI. s. .VIII. d. de tornes, per .VI. libras et demeia dels sanchetz uieiltz que deuia de calonia.

[15.] Et de don Johan Matheu .XX. s. dels sanchetz nous, per calonia de son nebot.

[16.] Et de Bertolomeu de Bitoria .X. s., de calonia.

[17.] Et prenguiemes del loguer dels forntz de la Sant Johan .XIX. libras .VIII. s. .VII. d. de sanchetz nous.

[18.] Et del loguer de la broteria ab lo soler .LXXXX.III. s.

[19.] Et de Garcia lo ferrador et de dona Domenja et de les de Roncauals et de Pascal lo peiner et dels judeus et del Limojan, .VIII. libras meintz .III. s.

[20.] Et de don Martin de la Lia .LXX.II. s., per lo loguer de la teillera et per calcina que deuia.

[21.] Et de Garcia lo de don Johan Matheu .XX.VII. libras .VI. d. de sanchetz nous, per .XXX.V. libras de sanchetz uieiltz que deuia.

[22.] Et de don Marco .LXX.VII. s. .V. d. de sanchetz nous, per .LXXXX. s. meintz .XV. d. de tornes, et d'altra part .LXXXX. s. .XV. d. de tornes: per .XV. libras dels sanchetz uieiltz que deuia. Et montaren .IX. libras de tornes.

[23.] Et de don Miquel Peritz .VIII. libras et .XVI. s. .VIII. d. de tornes, et .III. libras de sanchetz nous que ualien .IIII. libras et demeia de tornes, per .XX. libras de sanchetz uieiltz que deuia.

Abreviamos en la transcripción, con *s.* y *d.*, las voces "soltz", sueldos (en el ms. *sl*), y "dineros" (ms. *d.*) respectivamente. Se ha distribuido el texto en párrafos numerados.

11 *del*] ms. dels.

13 *vieiltz*] añadido entre líneas.

- [24.] Et de don Symeno d'Agen .XV. s. de tornes et .L. s. de sanchetz, en paga de .LX. s. de tornes.
- [25.] Et de don Esteuen Santz et de don Domingo de Baztan .L.VI. s. .II. d. de tornes, per deuta que deuien a la vila.
- [26.] Summa que monta la presa dels tornes .XX.I. libra et .V. s. .IX. d.
- [27.] Summa que monta la presa dels sanchetz nous .LXX.III. libras .IX. s. et demi.
- [28.] Et prenguimes .XVI. libras de sanchetz a prest de don Per Andreu, que ualien .XX. libras de tornes.
- [29.] Summa que monta tota la presa dels sanchetz nous .LXXXX. libras .IX. s. et demi./
- [30.] Remembrança que donames per les bartderes de ferr et per una sarraila, et per una pel de pargamin et per lo fen, .VII. s. .I. d. dels sanchetz uieiltz.
- [31.] Et donames a la obra de la casa de Garcia lo ferrador, .XVIII. s. .IX. d.
- [32.] Et donames a les .V. uieilles de les tors et a les .III. sobregardes .IX. libras et demeia.
- [33.] Et a don Arnalt Rey .X. s.
- [34.] Et a don Guiralt lo porter .V. s.
- [35.] Et a don Guillem Bernart lo porter .X. s.
- [36.] Et a Rollant lo porter .X. s.
- [37.] Et donames a don Bertolomeu nostre messenger, .XXX.V. s.
- [38.] Et donames a Johan Petit .XX. s.
- [39.] Et donames a don Pascal de la Galea .XXX. s.
- [40.] Et donames a don Garcia lo bufon .XXX. s.
- [41.] Et donames .XX.III. s. al forner de Rada per afar lo sol de forn.
- [42.] Et a don Elies lo maçoner .XVIII. s. pera les boques dels forns adobar.
- [43.] Et a la mission dels forntz altra .LXXX.III. s. .IX. d.
- [44.] Et a la sarrazon del forn de dona Maria d'Olaue .III. s. .I. d.
- [45.] Et a postic de la Porta Real, .IX. s. meintz .III. meaylles.
- [46.] Et al paper .II. s. .V. d.
- [47.] Et a Rollant lo porter .V. s. pera la sarrazon de sa casa.
- [48.] Et al porter del rey .II. s.
- [49.] Et al messenger d'Olit .III. s.
- [50.] Et al albuillon del forn .II. s. et demi.
- [51.] Summa que monta la dada dels sanchetz vieiltz, .XX.VI. libras meintz .III. [d.] et meaylle.
- [52.] Aqui comencen les sanchetz nous.
- [53.] Et donames a don Arnalt de Garin et a don Johan Lumbart et a don Per Andreu, quant anaren al rey a Tafaylla, .XVII. s.
- [54.] Et a don Johan Matheu del Trillar et a don Johan Lunbart, quant anaren al rey a l'Estela, .XVII. s.
- [55.] Et a don Per Arnalt de Moyssac et a don Johan Marcoles, quant anaren al Pont, .V. s. .II. d.
- [56.] Et costa la preson de omne que fu enforquat, .XII. s. meintz .I. d.
- [57.] Et al messenger que ana a l'Estela, .II. s. et demi.

28 *prenguimes*] ms. pnguimes sin signo abreviativo.

41 *XXIII*] la primera x emborronada.

51 *d.*] omite el ms.

- [58.] Et a la mission del forn de don Enequeo lo carpenter, .XX.VIII. s. .II. d.  
 [59.] Et al messenger que ana a Tudela .III. s.  
 [60.] Et a don Johan de Çauaça ab ses conpaynons, quant anaren al rey a l'Estela, .XL. s. .II. d.  
 [61.] Et a don Esteuen d'Esparça et a don Bernart Bec, quant anaren al rey et al arcebispe, .LX. s. et .XIX. d.  
 [62.] Et a Blanc lo troter del rey .V. s. .III. d., per unes letres que porta al bispe.  
 [63.] Et a don Johan Cofier per .III. cartes, .II. s. et .III. d.  
 [64.] Et al alcalde et a don Johan de Badoztayn, quant anaren a Olit, .XV. s. .IX. meyllles.  
 [65.] Et a don Pere Elies et a don Esteuen d'Esparça, per .II. anades que furen al rey, .LX.VVV. s. .III. d.  
 [66.] Et al messenger que ana ab letres al rey, .III. s.  
 [67.] Et a cobrir .I. forn, .III. s. .V. d.  
 [68.] Et al albuillon del forn, .XVIII. d.  
 [69.] Et a don Felip, quant ana al rey a l'Estela, .III. s.  
 [70.] Et al messenger, quant ana a Sant Johan a don Elies, .III. s.  
 [71.] Et a la porta de Sant Lorentz et a les bregues adobar, .VII. s. .II. d.  
 [72.] Et a la porta de la Rocha et a la tenda del capitel, de adobar, .XX. s. meintz .I. d.  
 [73.] Et a les .V. ueilles de les tors et a les .III. sobregardes .LX. s., del loguer de la Sant Johan.  
 [74.] Et a don Bertolomeu nostre messenger, .VI. s. .VIII. d.  
 [75.] Et donames a un messenger que ana a Ronçauals, .II. s.  
 [76.] Et a don Pascal del Capitel, .X. s.  
 [77.] Et costaren candelas .XIII. s. .III. d.  
 [78.] Et a don Guiralt lo porter .III. s. .III. d.  
 [79.] Et a un messenger .II. s.  
 [80.] Et a don Lope Peritz d'Arçi .XX. s.  
 [81.] Et .III. morabetins al omne que porta la messageria de la reyna que era parida.  
 [82.] Et a un cauer que lo rey enbia al bispe, per lo fait de la vila, .III. morabetins.  
 [83.] Et costaren aquetz .VII. moratetins .XL.VIII. s. meintz .II. d.  
 [84.] Et a Rollant lo porter .V. s.  
 [85.] Et al peyrer d'Aragá .VI. s.  
 [86.] Et a la teilla et a .II. sarrailles, .VI. s.  
 [87.] Et a dos porters del rey, .III. s./  
 [88.] Et donames .C. s. al filtz mayor de don Garcia Semeneitz d'Oarritz, quant issi de la terra per cosseil de bons omnes.  
 [89.] Et a la casa de la Porta Reyál adobar, .XX.III. d.  
 [90.] Et donames a les .V. ueilles de les tors et a les .III. sobregardes, .III. libras et demeia, a nostra issida.  
 [91.] Et a don Arnalt Rey .X. s.  
 [92.] Et a Rollant lo porter .X. s.  
 [93.] Et a don Pascal del Chapitel, .X. s.  
 [94.] Et a don Martin Gayzco et a don Johan Matheu del Trillar, quant anaren al rey a Vilanoua, .C. s.  
 [95.] Et .XVIII. d. a don Johan Cofier, per cartes.

- [96.] Et a don Martin Gayzco et a don Pascal, quant anaren a Olit, .xviii. s. meintz .ii. d.
- [97.] Et a don Johan Ros et a don Bonmacip, quant anaren a l'Estela, .xxx.iii. s. .viii. d.
- [98.] Et a don Bertolomeu nostre messenger, .v. s.
- [99.] Et a Johan Petit nostre escriuan, .xl. s.
- [100.] Et a l'escalera de la tor de la Teillera, .xi. s.
- [101.] Et a don Enequo .iiii. s., pera mission del forn.
- [102.] Et a don Orti lo bufon .v. s. .iiii. d., per la lampa del portal.
- [103.] Et donames al fait de la ost, oltra ço que'n aguimes, .viii. libras et .xiii. s. et .iii. d.
- [104.] Et al pargamin .viii. d.
- [105.] Et a don Per Andreu .xx. libras de tornes.
- [106.] Et donames als .xii., .xvii. libras .iii. s. .ix. d. dels sanchetz uieiltz.
- [107.] Et donames als .xii., .xxx.iii. libras .v. s. dels sanchetz nous.
- [108.] Et donames als .xii., .xx.v. s. .ix. d. de tornes.
- [109.] Summa que monta la dada dels sanchetz nous, .l.vi. libras .iiii. s. et demi.
- [110.] Summa que monta la dada dels sanchetz nous, .lxxxx. libras .ix. s. et demi, ab lo que donames als .xii.



ÍNDICE

- AGEN, Symeno d', 8, 24.  
 albuillon: del forn, 50, 68.  
 alcade, 64.  
 anades, per II: que furen al rey, 65.  
 ANDREU, Per, 1, 28, 53, 105.  
 ARAGA, peyrer d', 85.  
 arcebispe, 61.  
 ARCI, Lope Peritz d', 80.  
 ARNALT DE GARIN, don, 53.  
 ARNALT DE MOYSSAC, Per, 55.  
 ARNALT REY, don, 33, 91.  
 ARNALT DE SANT GILLI, Per, 1.
- BADOZTAYN, Johan de, 64.  
 bartderes: de ferr, 30.  
 BAZTAN, Domingo de, 25.  
 BEC, Bernart, 61.  
 BERNART BEC, don, 61.  
 BERNART, Guillem, 35.  
 BERNART SANCIN, 12.  
 BERTOLOMEU nostre messenger, don, 37, 74, 98.  
 BERTOLOMEU DE BITORIA, 16.  
 BITORIA, Bertolomeu de, 16.  
 bispe, 62, 82,  
 BLANC lo troter del rey, 62.  
 BONMACIP, don, 97.  
 bons omnes: consseil de, 88.  
 boques: dels forntz adobar, 42.  
 bregues: adobar, 71.  
 broter, Johan Petit lo, 1.  
 broteria: loguer de la, 18.  
 bufón, García lo, 40; Orti lo, 102.
- calcina, 20.  
 colonia: 14, 16; per I puynada, 12; de son nebot, 15.  
 cambra: del capitel, 8,  
 cambiador, Per Andreu lo, 1.  
 candeles, 77.  
 capitel: tenda que se ten ab lo, 7; cambra del, 8 ; tenda del, 72.  
 CAPITEL, Pascal del, 76.  
 carpenter, don Enequo lo, 58.  
 cartes, 63, 95.  
 casa: de la Porta Real, 9, 89; obra de la, 31; sarrazon de la, 47,  
 cauer, 82.  
 CHAPITEL, Pascal del, 93.  
 COFIER, Johan, 63, 95.  
 cosseil: de bons omnes, 88. 1
- ÇAUALÇA, Johan de, 1, 60.  
 conpaynons : J. de Çacualça ab ses, 60,  
 dada: dels sanchetz, 51, 109, 110.  
 deuta: a la vila, 25.  
 DOMENJA, dona, 19.  
 DOMENJA la gastelera, dona, 5.  
 DOMINGO l'estoler, don, 14.  
 DOMINGO DE BAZTAN, don, 25.
- ELIES, don, 70.  
 ELIES lo maçoner, don, 42.  
 ELIES, Pere, 65.  
 ENEQUO, don, 101.  
 ENEQUO lo carpenter, don, 58.  
 enforquat: omne, 56.  
 era: de M.CC.LXXX.II, 1.  
 escalera: de la tor, 100.  
 escriuan: Johan Petit nostre, 99.  
 ESPARÇA, Esteuen d', 61, 65.  
 ESTELA (Estella), 54, 57, 60, 69, 97.  
 ESTEUEU D'ESPARÇA, don, 61, 65.  
 ESTEUEU SANTZ, don, 25.  
 estoler, don Domingo I'; 14.  
 fait: de la ost, 103; de la vila, 82.  
 FELIP, don, 69.  
 fen: lo, 30.  
 ferr: bartderes de, 30.  
 ferrador, Garcia lo, 4, 19, 31.  
 forn: albuillon del, 50, 68; loguer del v<sup>en</sup>, 11; sol del, 41; sarrazon del, 44; mission del, 58, 101; cobrir I, 67; de dona Maria d'Olaue, 44.  
 forntz: loguer dels IIII, 10; de la Sant Johan, 17; boques dels forns, 42; mission dels, 43.  
 forner de Rada, 41.  
 FORTZ, Pere, 3.  
 frayre: de don Domingo l'estoler, Johan lo, 14.
- GALEA, Pascal de la, 39.  
 GARCIA lo bufon, don, 40,  
 GARCIA lo ferrador, 4, 19, 31.  
 GARCIA lo de Johan Matheu, 21.  
 GARCIA SEMENEITZ D'OARRITZ, don: filtz mayor de, 88.  
 GARIN, Arnalt de, 53.  
 gastelera, Domenja la, 5.  
 gasteleres: de Ronçauals, 6, (19).  
 GAYZCO, Martin, 1, 95, 97.

- GRIMALT DE LA MOTA, don: dels XII, 1.  
 GUILLEM BERNART lo porter, don, 35.  
 GUILLEM DE LES TAULES lo mayor, don: dels XII, 1.  
 GUIRALT lo porter, don, 34, 78.
- issida: dels XII, 90,
- JOHAN DE BADOZTAYN, don, 64.  
 JOHAN COFIER, don, 63, 95.  
 JOHAN DE ÇAUALÇA don: dels XII, 1; 60.  
 JOHAN, lo frayre de don Domingo l'estoler, 14.  
 JOHAN LUMBART (LUNBART), don, 53, 54.  
 JOHAN MARCOLES, don, 55.  
 JOHAN MARRA, don: dels XII, 1.  
 JOHAN MATHEU, don, 15; Garcia lo de don, 21.  
 JOHAN MATHEU DEL TRILLAR, don, 54, 94.  
 JOHAN PETIT, 38.  
 JOHAN PETIT lo broter, don: dels XII, 1.  
 JOHAN PETIT: nostre escriuan, 99.  
 JOHAN ROS, don, 97.  
 judeus, 19.
- lampa: del portal, 102.  
 letres: que porta al bispe, 62; al rey, 66.  
 LIA, Martin de la, 20.  
 Limojan: (el), 9, 19.  
 loc: tenda del min, 6.  
 loguer: de la porta, 3; de Nadal, 4; dels IIII forntz, 10; del v<sup>m</sup> II; de la broteria ab lo soler, 18; de la teillera, 20; de la Sant Johan, 73.
- LOPE PERITZ D'ARCI, don, 80.  
 LORENTZ, Pascal, 1.  
 LUMBART (LUNBART), Johan, 53, 54.  
 maçoner, Elies lo, 42.  
 MARCO, don, 22.  
 MARCOLES, Johan, 55.  
 MARTA D'OLAUE, dona: forn de, 44.  
 MARRA, Johan, 1.  
 MARTIN DE LA LIA, 20.  
 MARTIN GAYZCO, don: dels XII, 1; 94, 96.  
 MATHEU, Johan, 15, 21,  
 MATHEU REY, don: dels XII, 1.  
 MATHEU DEL TRILLAR, Johan, 54, 94.  
 meaylle(s): 10, 13, 45, 51, 64.  
 messenger: 7, 59, 79; Bertolomeu nostre, 37, 74, 98; d'Olit, 49; ab letres al rey, 66; a Sant Johan, 70; a Ronçauals, 75; a Tude-la, 59.  
 messageria, 81,  
 min loc: tenda del, 6.
- MIQUEL PERITZ, don, 23.  
 mission: 5, 7, 8, 10; del forn, 58, 101; dels forntz, 43.  
 morabetins, 81, 82, 83.  
 MOTA, Grimalt de la, 1.  
 MOYSSAC, Per Arnalt de, 55.
- NADAL, loguer de, 4.  
 nebot: colonia de son, 15.
- OARRITZ, Garcia Semeneitz d', 88.  
 obra: de la casa, 31.  
 OLAUE, Maria d', 44.  
 OLIT (Olite): 64, 96; messenger d', 49.  
 ORTI lo bufon, don, 102,  
 omne: que porta la messageria, 81; enforquat, 56.  
 omnes: bons, 88.  
 ost: fait de la, 103.
- paga: en, 24.  
 paper, 46.  
 pargamin: 104; pel de, 30.  
 PASCAL, don, 96.  
 PASCAL DEL CAPITEL, don, 76, (del Chapitel), 93.  
 PASCAL DE LA GALEA, 39.  
 PASCAL lo peyner, 7, (peiner), 19.  
 PASCAL LORENTZ lo peleter, don dels XII, 1,  
 pel: de pargamin, 30.  
 peleter, Pascal Lorentz lo, 1.  
 PER ANDREU, don, 28, 53, 105.  
 PER ANDREU lo cambiador, don: dels XII, 1.  
 PER ARNALT DE MOYSSAC, don: 55.  
 PER ARNALT DE SANT GILI, don: dels XII, 1.  
 PERE ELIES, don, 65.  
 PERITZ, Miquel, 23.  
 PERITZ D'ARCI, Lope, 80.  
 PETIT, Johan, 1, 38, 99.  
 peyner (peiner), Pascal lo, 7, 19.  
 peyrer d'Aragá, 85  
 PONT (Puente la Reina), 55,  
 porta: loguer de la, 3.  
 PORTA REAL (Reyal): casa de la, 9, 89; postic de la, 45.  
 PORTA DE LA ROCHA, 72.  
 PORTA DE SANT LORENTZ, 71.  
 portal: lampa del, 102.  
 porter: del rey, 48; Guillem Bernart lo, 35; Guiralt lo, 34, 78; Rollant lo, 36, 47, 84, 92,  
 porters del rey: dos, 87.  
 postic: de la Porta Real, 45.

- presa: dels sanchetz nous, 27, 29; dels sanchetz vieiltz, 13; dels tornes, 26.  
 preson: del omne que fue enforquat, 56.  
 prest: prenguimes a, 28.  
 puynada: calonia por I, 12.
- RADA, forner de, 41.  
 RAOL DE SANT GILI, don: dels XII, 1.  
 remembrança 1, 30.  
 rey: 53, 54, 60, 61, 65, 66, 69, 82, 94; porter del, 48; dos porters del, 87; troter del, 62.  
 REY, Arnalt, 33, 91.  
 REY, Matheu, 1.  
 reyna: que era parida, 81.  
 ROCHA, Porta de la, 72.  
 ROLLANT lo porter, 36, 47, 84, 92.  
 Ronçauals (Roncesvalles): les gasteleres de, 6; les (gasteleres) de, 14; messenger a, 75.  
 ROS, Johan, 97.
- sanchetz: nous, 10, 17, 21, 22, 23, (24), 27, 29, 52, 107, 109, 110; vieiltz, 2, 10, 13, 14, 17, 22, 23, 30, 51, 106.  
 SANCIN, Bernart, 12.  
 SANT GILI, Per Arnalt de, 1; Raol de, 1.  
 SANT JOHAN, forntz de la, 17; loguer de la, 73.  
 SANT JOHAN, messenger a, 70.  
 SANT LORENTZ, porta de, 71.  
 SANTZ, Esteuen, 25.  
 SEMENEITZ D'OARRITZ, Garcia, 88.  
 sarrailla: una, 30.  
 sarrailles, 86.
- sarrazon: de sa casa, 47; del forn, 44.  
 sobregardes: 32; les IIII, 73, 90.  
 sol: del forn, 41.  
 soler: loguer de la broteria ab lo, 18.  
 summa, 13, 26, 27, 29, 51, 109, 110.  
 SYMENO D'AGEN, don, 8, 24.
- TAFAYLLA (Tafalla), 53.  
 TAULES, Guillem de les, 1.  
 teilla, 86.  
 TEILLERA: loguer de la, 20.  
 Teillera, tor de la, 100.  
 tenda: del capitel, 72; que se ten ab lo capitel, 7; del min loc, 6.  
 tenença: dels altres (XII), 7, 10.  
 terra: issi de la, 88.  
 tor: de la Teillera, 100; escalera de la, 100.  
 tors: uieilles de les, 32; les V uieilles de les, 73, 90.  
 tornes: (dineros), 14, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 105, 108.  
 TRILLAR, Johan Matheu del, 54, 94.  
 torter del rey, Blanc lo, 62.  
 Tudela, 59.
- uieilles (ueilles), (les V): de les tors, 32, 73, 90,
- vila: deuta a la, 25; lo fait de la, 82.  
 VILANOVA 94.  
 Vitoria: V. BITORIA.
- Zabalza: V. ÇABALÇA.